

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.441-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar Plenos Poderes al Doctor Mauricio Gómez Lacayo, Secretario de Relaciones Económicas y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores con rango de Viceministro, para que en dicha calidad suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, el Protocolo Anexo al Acuerdo Marco de Cooperación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua para la continuidad de actividades de la Escuela Taller de León durante el año 2002; el Protocolo Anexo al Acuerdo Marco de Cooperación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua para la continuidad de actividades de la Escuela Taller de Granada durante el año 2002; y el Protocolo Anexo al Acuerdo Marco de Cooperación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua para la continuidad de actividades de la Escuela Taller de Masaya durante el año 2002.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Doctor Mauricio Gómez Lacayo, para proceder de conformidad.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de Septiembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**. Presidente de la República de Nicaragua.